

# El Seguro Social: reductores de beneficios

por David Parra, Vice Director de AARP Arizona

Cuando se trata del Seguro Social es importante entender algunos conceptos referentes a los beneficios. En este artículo hablaremos de los distintos reductores de beneficios.

## **Beneficios completos, reducidos, incrementados**

Como regla general, se otorgan beneficios completos a la plena edad de jubilación, beneficios reducidos si se solicitan antes y beneficios aumentados si se solicitan después.

## **Jubilarse temprano y seguir trabajando**

Hablando de reductores de beneficios, los beneficios de una persona que opta por jubilarse temprano y decide seguir trabajando podrían ser reducidos si las ganancias superan el límite de \$15,480 al año. La reducción sería de \$1 en beneficios por cada \$2 ganados en exceso del límite. En el año en que la persona llega a la plena edad de jubilación, la reducción cambia a \$1 en beneficios por cada \$3 ganados y el límite de ganancias aumenta a \$41,400. A partir del mes en que se llega a la plena edad de jubilación queda eliminada toda restricción de ganancias. Estas cantidades pertenecen al 2014.

## **Eliminación de Ventaja Imprevista**

Una regla llamada en inglés Windfall Elimination Provision traducida como Eliminación de Ventaja Imprevista podría también ocasionar una reducción en sus beneficios. Esta regla se aplica a alguien que es elegible para una pensión procedente de una empresa que no participó en el programa del Seguro Social (podría ser de gobierno) así como también de beneficios de jubilación o por discapacidad del Seguro Social. El beneficio del Seguro Social es reducido en un 50 por ciento de la pensión. Existen excepciones y la reducción podría no aplicarse si se cumplen ciertas condiciones.

## **Ajuste por Pensión de Gobierno**

Otra regla llamada en inglés Government Pension Offset Provision traducida como Ajuste por Pensión de Gobierno también podría reducir los beneficios. Esta regla se aplica a alguien que obtuvo una pensión en un empleo de gobierno local, estatal o federal (sin ser parte del Seguro Social), y además solicita beneficios de cónyuge o de sobreviviente. El beneficio del Seguro Social será reducido hasta dos tercios de la pensión. Esta provisión también tiene excepciones.

### **Límite de beneficio familiar**

El Seguro Social también establece un beneficio familiar máximo de 150% a 180% de la CSP del trabajador. Cuando varios miembros de la familia reciben beneficios y se excede el límite de beneficio máximo, los beneficios son reducidos proporcionalmente.

### **Impuestos sobre beneficios**

Por último, los beneficios de Seguro Social podrían estar sujetos a impuestos. Si presenta una declaración de impuestos como persona sola con ingresos combinados de entre \$25,000 y \$34,000, podría estar sujeto a impuestos hasta el 50% de sus beneficios, y hasta el 85% si su ingreso es superior a \$34,000. Si presenta una declaración conjunta y usted y su cónyuge tienen un ingreso combinado de entre \$32,000 y \$ 44,000, podría estar sujeto a impuestos hasta el 50% de sus beneficios y hasta un 85% si su ingreso supera los \$44,000. Se toma en cuenta ingresos procedentes de salarios, empleo por cuenta propia, intereses, dividendos y otros ingresos tributables que deben ser reportados en su declaración de impuestos, además de sus beneficios. El ingreso combinado es la suma total de su ingreso bruto ajustado, el interés no tributable y la mitad de sus beneficios de Seguro Social.

### **Recursos informativos**

Para mayor información, visite [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov), o llame al 1-800-772-1213. AARP también ofrece información sobre este tema en [www.aarp.org/espanol/trabajo/seguro-social](http://www.aarp.org/espanol/trabajo/seguro-social).